



Depto. Asesoría Jurídica

N° 518

REF.:

Aprueba Addendum Convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", entre S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia.

*- Celofom
- Nomina
D = Sene
- Fahuola
- Eva*

SANTIAGO, 30 DIC. 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2243

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud en mejorar la condición funcional de la población de 60 años y más, y capacitar a la red local en autocuidado y estimulación funcional y específica;
2. La Resolución Exenta N°1290 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°133 de fecha 08 de febrero del 2019, que distribuye los Recursos del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, año 2019, del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°612 de fecha 18 de Abril del 2019, que Aprueba Convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, año 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Municipalidad de Providencia.
5. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión APS del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6 ; 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Addendum Convenio, de fecha 16 de Diciembre de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE APS
N°214

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. María Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fernet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 14 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa Más Adultos Mayores Autovalentes**, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°612 de fecha 18 de abril de 2019, de la Dirección de SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1290 de fecha 28 de diciembre de 2018, y mediante Resolución Exenta N°133 de fecha 08 de febrero de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del convenio original, debiendo quedar como a continuación se señala:

***"DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°612 de fecha 18 de abril de 2019, de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) **D. María Elena Sepúlveda Maldonado**, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

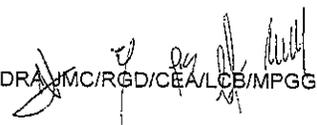


La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.


D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

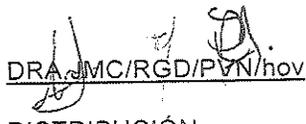

DRA JMC/RGD/CEA/LCB/MPGG/gmg


2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO SEPULVEDA OLMOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE


DRA. JMC/RGD/PVN/hov

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.O;
- Depto. de Coordinación y Gestión APS
- Depto. de Coordinación y Gestión Hospitalaria
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Convenios SSMO
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE APS
N°214

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 16 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. María Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. **Evelyn Matthei Fonet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 14 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa Más Adultos Mayores Autovalentes**, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°612 de fecha 18 de abril de 2019, de la Dirección de SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1290 de fecha 28 de diciembre de 2018, y mediante Resolución Exenta N°133 de fecha 08 de febrero de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del convenio original, debiendo quedar como a continuación se señala:

"DÉCIMA TERCERA: *El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°612 de fecha 18 de abril de 2019, de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.



La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.



[Handwritten signature]
D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



[Handwritten signature]
Q.F. MARÍA ELENA SEPULVEDA MALDONADO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

[Handwritten signature]
DRA. JMC/RGD/CEA/LCB/MPGG/gmg



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
JEFE DEPTO. JURÍDICO

